

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 288 - 2010 - CE - PJ

Lima, 09 de agosto de 2010

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud de traslado presentada por el señor Elmer Richard Ninaquispe Chávez, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el señor Elmer Richard Ninaquispe Chávez, en su condición de Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Pasco, solicita su traslado a una plaza vacante de igual jerarquía en la Corte Superior de Justicia de Huánuco, por razones de salud;

Segundo: Que, el magistrado recurrente fundamenta su solicitud de traslado en que la ciudad de Cerro de Pasco, donde desempeña funciones jurisdiccionales, se encuentra ubicada a 4,340 metros sobre el nivel del mar, circunstancia que por el nivel de altura en el que se encuentra hace que el organismo humano produzca gran cantidad de glóbulos rojos para el transporte de oxígeno, y como consecuencia de ello que la sangre se espese, haciendo que a su vez la circulación por el sistema sanguíneo y de los órganos se dificulte, afectando entre otros aspectos, la respiración;

Tercero: Al respecto, precisa que la gran cantidad de producción de glóbulos rojos ha ocasionado que actualmente presente cuadro de Policitemia Secundaria, conforme se corrobora con el Informe Médico de fecha 02 de julio de 2009, obrante a fojas 08, emitido por el doctor Edin Gallardo Alvarado, Médico del Hospital Nivel II Huánuco – RAHU – ESSALUD, en el que se indica que el citado magistrado ha sido tratado por diagnósticos de dermatitis seborreica, colecistitis aguda, tiña en pies con compromiso de uñas, esguince de rodilla derecha y lumbago; agregando que desde comienzo del año 2009 fue evaluado por emergencia en el que del resultado del análisis se obtuvo Hto. 50%, Hb 17 gr%, además de presentar cefalea, mareos; motivo por el cual se le ordenó adicionalmente análisis de triglicéridos en 436 mg/dl, colesterol 154 mg/dl, siendo su diagnóstico de riesgo de policitemia secundaria, hipergliceridemia, pre hipertensión; lumbago crónico, estrés, D/C cefalea tensional; recomendándosele no estar en zona de



//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 288-2010-CE-PJ

mucha altura sobre el nivel del mar, acudir a psicología para terapia de estrés, así como acudir a nutrición para dieta baja en hierro, tamizaje de presión arterial, cambios en su estilo de vida, continuar con tratamiento para su hipergliceridemia y tratamiento preventivo para su riesgo de policitemia secundaria;

Cuarto: Que, asimismo, a fojas 06 obra el Informe Médico de fecha 13 de enero de 2010, obrante a fojas 06, emitido por el doctor Franklin Ávila Acero, Médico del Hospital Nivel II Huánuco – RAHU – ESSALUD, en el que entre otros aspectos se precisa que el señor Elmer Richard Ninaquispe Chávez presenta como resultados de laboratorio Hto: 50%, Hb: 17 gr., triglicáridos: 436 mg/dl, colesterol: 154 mg/dl. De igual modo, consta del examen físico que presenta P/A: 150/90 mmHg FC: 78x', por el cual le diagnostican hipertensión arterial, policitemia secundaria, hipergliceridemia y cefalea; recomendándosele control médico permanente por consultorio externo y evitar permanencia en zonas de mucha altura sobre el nivel del mar, requiriendo también de control, por consultorio de nutrición, programa de hipertensión arterial y continuar tratamiento preventivo y médico por riesgo y complicación posterior de policitemia secundaria;

Quinto: Que, a fojas 07 obra el Dictamen 001-2009 emitido por el Comité de Evaluación Médica del Hospital Nivel II Huánuco — ESSALUD, expedido por los doctores José Ríos Gutiérrez, Hugo Sánchez Cerna y Jimmy Curo Niquen, en calidad de Presidente y Miembros, de la citada Junta Médica, respectivamente, y en el que se diagnostica que el señor Elmer Richard Ninaquispe Chávez padece entre otras enfermedades de policitemia secundaria, hipergliceridemia pura e hipertensión arterial;

Sexto: Que, a fojas 03 obra el Informe Médico N° 0025-JMQX-RAPA HI HUARIACA – ESSALUD – 2010, emitido por el doctor David Ramos Linares, y refrendado por el doctor J. Serrano C., del Hospital I HUARIACA – Red Asistencial Pasco, de fecha 31 de mayo del año en curso, en el que consta que el magistrado peticionante padece entre otras afecciones de cefalea, sensación disneica, malestar general, sintomatología que se acentúa por el hecho de encontrarse laborando en la altura de Cerro de Pasco. Se agrega que acudió al Servicio de Emergencia el día 25 de mayo del presente año por agudización de dicha sintomatología; agregándose que de acuerdo a los exámenes auxiliares se evidencia Hb 18, Glucosa: 88, Úrea: 33; creatina:



//Pág. Nº 03 Res. Adm. Nº 288-2010-CE-PJ

1; asimismo, de RX de Tórax aparece agrandamiento de silueta cardiaca a predominio de cámaras izquierdas; diagnosticándosele Policitemia Secundaria (CIE 10 D 75.1), y efectos adversos a grandes latitudes (CIE D 70.2); concluyéndose en la necesidad de que el paciente permanezca en alturas por debajo de 2,500 metros sobre el nivel del mar. En esa dirección obra a fojas 04 la Constancia emitida por la Licenciada Sonia H. Brañez Cerna, Asistenta Social de la Red Asistencial Pasco – Hospital I – Huariaca – ESSALUD, en la que se consigna que el señor Elmer Richard Ninaquispe Chávez ha sido hospitalizado en el servicio de Medicina cama N° 200 del mencionado nosocomio, registrándose como fecha de ingreso por el Servicio de Emergencia el día jueves 27 de mayo del año en curso, saliendo de alta el viernes 28 de mayo último;

Sétimo: Que, estando a lo señalado precedentemente, y constatándose la coincidencia en la opiniones y diagnósticos emitidos por los médicos de Pasco y Huánuco, en cuanto a que por la enfermedad que padece el señor Elmer Richard Ninaquispe Chávez resulta necesario de control permanente así como el cambio de condiciones climáticas y geográficas característicos de ciudades de gran altura sobre el nivel del mar, como ocurre con la ciudad de Cerro de Pasco ubicada a 4,340 metros sobre el nivel del mar, donde actualmente desempeña funciones jurisdiccionales, a otro lugar de menor altura que permita salvaguardar su salud, y evitar debido a la enfermedad que padece la posibilidad potencial que se desencadene cuadro de ACV (Derrame Cerebral), Angina o Infarto del Miocardio, Paro cardiaco y problemas pulmonares como edema agudo de pulmón y otras obstrucciones arteriales, con riesgo de muerte;

Octavo: Que, siendo así, fluye del análisis de los presentes actuados verosimilitud respecto a las razones de salud expuestas por el señor Elmer Richard Ninaquispe Chávez, motivo por el cual al concurrir los requisitos exigidos por el artículo 3º del Reglamento de Traslados de Magistrados del Poder Judicial; es del caso acceder a su solicitud y disponer su traslado a una plaza vacante del mismo nivel en la sede de la Corte Superior de Justicia de Huánuco que a la fecha tiene plaza vacante de Juez Superior;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 12 del artículo 82° del Texto

//Pág. Nº 04 Res. Adm. Nº 288-2010-CE-PJ

Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Robinson Octavio Gonzales Campos, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar fundada la solicitud de traslado por motivos de salud presentada por el señor Elmer Richard Ninaquispe Chávez, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Pasco; en consecuencia, se dispone su traslado a una plaza vacante de igual jerarquía en la sede de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Artículo Segundo.- Transcríbase la presente Resolución al Presidente del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Pasco y de Huánuco, Gerencia General del Poder Judicial, y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

SS.

JAVIER VILLA STEIN

PORINSON O GONZALES CAMPOS

JORGE ALFREDO SOLIS ESPINOZÁ

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARÍO PALACIOS DEXTRE